

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

### PODER EJECUTIVO

#### GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Ministro de Gobierno y Justicia**  
Oscar Agustín Perassi

**Ministro de Hacienda y Finanzas**  
C.P.N. Carlos Romeo Alfonso

**Ministro de Desarrollo Económico y  
Producción**  
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios  
Públicos, Tierra y Vivienda**  
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

**Ministro de Salud**  
Dr. Mario Fiad

**Ministro de Desarrollo Humano**  
Lic. Ada Cesilia Galfré

**Ministro de Educación**  
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

**Ministro de Trabajo y Empleo**  
Jorge Isaac Cabana Fusz

**Ministro de Cultura y Turismo**  
Ing. Carlos Alberto Oehler

**Ministro de Ambiente**  
María Inés Zigarán

**Ministro de Seguridad**  
Dr. Ekel Meyer

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

.....  
Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339  
.....

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer  
soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el  
original correspondiente



**Gobierno de JUJUY**  
Unión, Paz y Trabajo

-----  
**Miguel Ángel Pacanis**  
- Director Provincial -

**Año XCIX**  
**BO N° 49**  
*29 de Abril de 2016*

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

-----  
Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.  
-----



**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO Nº 113-HF/2015.-**  
**EXPTE. Nº 0500-703/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC.2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-**Desígnase, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Sub Secretario de Ingresos Públicos, a la C.P.N. MARIA TERESA AGOSTINI, DNI Nº 16.631.358.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 191-HF/2015.-**  
**EXPTE. Nº 0500-712/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC.2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-**Desígnase, a partir del 05 de enero de 2016, en el cargo Director Provincial de la Unidad de Control Previsional, al doctor FACUNDO AGUSTIN LUNA, DNI Nº 33.758.206.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 455-I.S.TvV./2016.-**  
**EXPTE. Nº 600-1813/15.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ENE.2016.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-**Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia al cargo de Sub Director General de Administración del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, presentada por el C.P.N. CARLOS EDUARDO MANZUR D.N.I. Nº 27.110.181.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 509-G/2016.-**  
**EXPTE. Nº 110-04/2016.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ENE.2016.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-**Autorízase al Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes a efectuar la contratación directa de la locación del inmueble sito en calle Patricias Argentinas Nº 644 de la ciudad de San Salvador de Jujuy por el término de dos años, entre el 1 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2018, por un valor locativo mensual de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) durante el primer año y de pesos cincuenta y dos mil (\$52.000,00) en el segundo año de su vigencia.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 547-I.S.P.TvV./2016.-**  
**EXPTE. Nº 600-72/2016.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB.2016.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-**Designase, a partir del día 1º de Febrero del año 2016 en el cargo de Coordinador de Asuntos Legales del

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, al Dr. Juan Pablo BURGOS, D.N.I. Nº 21.320.536.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 822-S/2016.-**  
**EXPTE. Nº 725-157/15.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAR.2016.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-**Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Dra. Sandra Isabel Sosa, CUIL 27-21320482-9, en el cargo categoría D (j-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R2-02-13 Hospital “Maimará, con retroactividad al 18 de febrero de 2015 y por el término de un (1) año, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º.-**Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Dra. Fernanda Álvarez Prado, CUIL 27-32158716-5, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R2-02-13 Hospital “Maimará”, con retroactividad al 15 de abril de 2015 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8850-S/15.-**  
**EXPTE. Nº 0714-00854/11.-**  
**Agdo. Nº 0714-00027/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-**Autorízase el pago de los servicios efectivamente cumplidos por la señora María Cecilia Palacios Coronado, CUIL 23-28998792-4, en la unidad de organización R2-02-02 Hospital Pablo Soria, en el cargo categoría 10, agrupamiento técnico, escalafón general, durante el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de mayo de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º.-**Lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la Partida prevista en el Presupuesto vigente-Ejercicio 2015 que a continuación se indica: **EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo no Consolidado):** Deuda Pública Provincial “3-10-15-01-26”: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicio Anteriores”, correspondiente a la Unidad de Organización “L” Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U de O.: respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA**  
**DECRETO Nº 115/2.016.-**  
**LA QUIACA, 18 ABR. 2.016.-**  
**VISTO:**

La Ordenanza Municipal Nº 17/2.016; instituida por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria del día 15 de Abril 2.016;

**CONSIDERANDO:**



Que, a través de la sanción de la Ordenanza: N° 17/2016; el Cuerpo ha expresado formalmente su voluntad de afectar al Dominio Público de la Municipalidad Andina de La Quiaca seis (6) camiones, cinco (5) camionetas, un (1) utilitario, un (1) combi, un (1) tractor y tres (3) motos destinados al uso público de manera directa, indirecta, mediata e inmediata.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar y hacer ejecutar las ordenanzas que contribuyan al interés general de la comunidad (Art. N° 157 inc. d, Ley Orgánica de Municipios); Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Municipios N° 4466/89

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA QUIACA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Promúlguese y Téngase por Ordenanza Municipal N° 17/2.016 sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria del día 15 de Abril del 2016, por las consideraciones establecidas en el exordio.-

**ARTICULO 2°:** Mediante nota de estilo remítase copia del presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de La Quiaca para su conocimiento y demás fines que correspondan.-

**ARTICULO 3°:** Pase a Sección de Parque Automotor, Sección Motorizada, Dirección de Tránsito, para su conocimiento y demás dependencias a los efectos que pudiera corresponder.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, Publíquese, regístrese en el libro de Decretos Municipales, cúmplase. Archívese. -

Dr. Miguel Angel Tito  
Intendente

**25/27/29 ABR. LIQ. N° 117646 \$210,00.-**

**LICITACIONES**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 85/16**, autorizado mediante Resolución A.G. N° 3097/15.

**Objeto:** contratar la provisión de treinta y seis (36) Equipos Servidores y su correspondiente servicio de soporte y mantenimiento por el término de treinta y seis (36) meses con destino a diversos Tribunales y Dependencias del Poder Judicial de la Nación.

**Valor del Pliego:** PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$3.723,25).

**AVISO:** La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

**Lugar, fecha y hora de la Apertura:** Dirección General de Administración Financiera-Departamento de Compras- Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Apertura) Cap. Fed. el día 24 de junio de 2016 a las 10:00 hs.

**22/25/27/29 ABR. 02/04/06/09 MAY. LIQ. N° 117616 \$800,00.-**

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS**

**CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados de Distrito del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, para el día Sábado 07 de Mayo de 2016 a hs. 08:30 con el siguiente: Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Designación de dos miembros para la firma del acta. 3) Consideración de la Memoria

del Ejercicio. 4) Consideración del Balance General del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2015. 5) Consideración del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016. 6) Fijación de la Cuota Anual. A continuación, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Delegados de Distrito del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, para el día Sábado 07 de Mayo de 2016 a hs. 10:30 para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Posicionamiento de los Nuevos Delegados de Distrito, conforme nómina de delegados proclamada por la Junta Electoral mediante Resolución N° 02-JE-2016; a partir del cual se integraran como autoridades del Consejo de Médicos de Jujuy por el término de dos años, con las funciones y facultades previstas por el Art. 7 y cc de la Ley 4177/86. 3) Elección de Autoridades de la Mesa Directiva, Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional y Comisión Revisora de Cuentas. 4) Lectura del mensaje del Sr. Presidente electo para el período 2016-2018. 5) Consideración de la Política del Consejo de Médicos de Jujuy para el período 2016-2018. Mesa Directiva-Dr. Carlos A. Reynoso-Presidente.-

**29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 117689 \$210,00.-**

La Comisión Directiva de "ASOCIACIÓN CIVIL JUBILADOS Y PENSIONADOS PASOS FIRMES DE SANTO DOMINGO-PERICO" ha resuelto en su sesión de fecha 23 de Abril de 2016, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 28 de Mayo de 2016 a las 15:30 has., en la sede social ubicada en Los Sauces Lote-17/Manzana-12 Barrio Santo Domingo (Ciudad Perico), para tratar el siguiente orden del día: \*Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario General. \* Aprobación de memoria, inventario, balance general y la cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio 2015. \*Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva. \*designación de dos nuevos miembros para cubrir cargos en esta comisión directiva, los mismos reemplazaran uno: a) Al Sr. Pastor Laureano (vocal---) fallecido el día 07 de Abril de 2016. Y otro b) Al Sr. Hilarión Salome Mamani (vocal----) quien solicito se acepte su renuncia por problemas de salud que le impiden asistir y participar de cualquier evento y/o reunión. Vale destacar que los documentos correspondientes a los actos preparatorios a la asamblea, se encuentran a disposición de quienes quieran consultarlos en la sede social de la entidad, sita en Los Sauces Manzana-12/Lote-17 de Barrio Santo Domingo (Ciudad Perico). Fdo. Paulino Alancay - Secretario.-

**29 ABR. LIQ. N° 117694 \$170,00.-**

El Consejo de administración de **LA COOPERATIVA DE PRODUCTORES APÍCOLAS DE JUJUY, LTDA.** con matrícula 24.488 en cumplimiento de la Ley 20.337 y de lo dispuesto por nuestro Estatuto Social en el Art. 30, por fuerza mayor decide posponer la convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo de 2016 a las 15:00 horas en la Sede de la Cooperativa cita en Calle Abra Pampa N° 398 (esquina Pasaje 90), B° Coronel Arias, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretaria. 2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, informe del Auditor Externo e informe del Sindico correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2007,31/12/2008,31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011,31/12/2012,31/12/2013,31/12/2014,31/12/2015. Consejo de Administración. Fdo. Gonzalo Ortiz - Presidente.-

**29 ABR. LIQ. N° 117698 \$170,00.-**



<b>EDICTOS DE NOTIFICACIÓN</b>
--------------------------------

Dra. Silvia E. Yecora-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaría Nº 3, en el **Expte. Nº B-223436/11**, caratulado: Ejecutivo: CREDINEA S.A. c/ Segundo Claudio Gustavo, hace saber al Sr. Claudio Gustavo Segundo, que se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 30 de Diciembre del 2015. Autos y Vistos:...-Considerando:...-Resuelve:1) Regular los honorarios profesionales del Dr. Francisco Saidman Ros, en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) por la labor desarrollada en autos, con más IVA si correspondiere, con más la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$666,00) por su labor en la Etapa de Ejecución de Sentencia, más IVA si correspondiere, los que en caso de mora devengarán un interés con igual tasa activa que la consignada para el capital, conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. Nº 54, Fº 910/917, Nº 242, de fecha 16/5/2011. 2) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo. Dra. Silvia E. Yecora- Juez-Ante mí: Dra. M. Emilia Del Grosso-Pro-Secretaría.- es copia.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 03 de Febrero del 2016.-

**27/29 ABR. 02 MAY. LIQ. Nº 117654 \$270,00.-**

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. Nº C-050947/15** caratulado: Ejecutivo: CARSA S.A. c/ Bautista Dante Jesús, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 11 de septiembre del 2015.- Por presentada la Dra. Analía Almazan, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de C.A.R.S.A. S.A.C.E.I., a merito de la copia de Poder General para juicios que debidamente juramentada rola a fs.9/10.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de Pago, Ejecución y Embargo al demandado Sr. Dante Jesús Bautista, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$29.056,81.-) en concepto de capital, con más la de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$14.528,40.-) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley.- En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante.- Asimismo, cíteselo de remate, para que dentro de los cinco días de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Corrasele traslado del pedido de intereses y costa, con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin líbrese mandamiento con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo Dr. Marisa E Rondon- Juez-Ante Mi: Proc Marta J. Berraz de Osuna-Secretaría.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

Secretaría Habilitada: Dra. Maria Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 04 de febrero del 2016.

**27/29 ABR. 02 MAY. LIQ. Nº 117655 \$270,00.-**

Dra. Marisa Rondon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. Nº B-265357/11** caratulado: Ejecutivo: CARSA S.A C/ Arguello Andrés Marcelo, hace saber al Sr. Arguello Andrés Marcelo, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 01 de febrero de 2012.- Por presentada el Dr. Jose Maria Vera Lambrisca, por parte, por constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación de CARSA S.A., a merito de la copia debidamente juramentada de Poder General para juicios que rola agregada en autos.- 2- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. requiérase de Pago, Ejecución y Embargo al demandado Arguello Andrés Marcelo en el domicilio denunciado, (\$3.090,63) que se reclama en concepto de capital, con mas la suma de (\$1.545,31), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trabase embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o de los acreedores prendarios o juez embargante. En el mismo acto, cítese de remate a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de mandar llevar delante la ejecución. Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose saber a la accionada que el traslado de la demanda se encuentra reservada en secretaría a su disposición y en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C.) Notifíquese por edictos. Fdo Dr. Marisa E Rondon- Juez-Ante Mi: Proc Marta J. Berraz de Osuna-Secretaría.- Notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaría: Sec. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 04 de Febrero de 2016.

**27/29 ABR. 02 MAY. LIQ. Nº 117656 \$270,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno- Secretaría Nº Uno, en los autos caratulados **B-224287/10**: Ejecutivo: CARSA S.A. c/ Vázquez Andrea del Carmen; se hace saber la siguiente resolución: que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 02 de febrero de 2016 Autos y Vistos...Considerando...Resuelve: I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de Vázquez Andrea del Carmen hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Dieciocho C/29/100 (\$5.718,29) con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora (10/10/08) y



hasta el efectivo pago y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Fernández Canavire Jose en la suma de Pesos Mil (\$1.000,00) y para el Dr. Francisco J. Saidman Ros en la suma de PESOS MIL (\$1.000,00), suma que sólo en caso de mora, devengará interés conforme a la Tasa Activa en virtud de la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro) con más IVA si correspondiere. IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.- Notificar por cédula, por edictos a la parte demandada, a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C.).- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon Juez Ante mí Dra. Amelia del Valle Farfan-Prosecretaria.- A tales efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria N° 1: 02 de febrero del 2016.- Dra. Amelia del Valle Farfan-Prosecretaria.-

**29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 117657 \$270,00.-**

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el Ref. **Expte. N° B-199452/08**, caratulado: Ejecutivo: CARSA S.A. c/ Pistan Mirta, Clelia, ordena se notifique a la Sra. Pistan Mirta, Clelia, el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 12 de febrero de 2009. Téngase por presentado al Dr. Juan Pablo Roman Carniellis por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de CARSA S.A. en mérito a la copia juramentada de Escritura de Poder General para juicios que acompaña. Atento a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, líbrese en contra de la demandada Sra. Pistan Mirta Clelia en el domicilio denunciado. Mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos Quinientos Ocho C/76/100 (\$508,76) en pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos Quinientos (\$500) presupuestada para responder por accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de cinco días, concurra ante éste Juzgado en lo Civil y Comercial, N° 2, Secretaria N° 4, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución; además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Al efecto, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a quien se otorga facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario y a denunciar los bienes a afectar con la medida. Asimismo, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por ministerio de ley (art. 52 del Código Procesal Civil).- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. (Art. 489 del C.P.C.)- Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la Última

publicación y en su caso de incomparecencia se le designara un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. San Salvador de Jujuy, 02 de Febrero del 2016.-

**29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 117658 \$270,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 14, en el **Expte. N° C-038634/15**, caratulado: "Ejecutivo: C.A.R.S.A S.A. c/ Gutiérrez Miguel Angel", se hace saber al demandado Sr. Miguel Angel Gutiérrez, la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 22 de diciembre de 2015: Proveyendo la presentación de fojas 47: Atento lo manifestado, notifíquese la providencia de fojas 15 al demandado Sr. Miguel Angel Gutiérrez, mediante edictos Art. 162 del C.P.C.- II notifíquese y expídase Edictos. Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez-Ante mi: Esc. Nadia Torfe-Secretaria por habilitación", providencia de fojas 15:" San Salvador de Jujuy, 11 de febrero de 2.015- I.-...-II.-...líbrese en contra del demandado Miguel Angel Gutiérrez, en el domicilio denunciado mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate, por la suma de Pesos: Mil Seiscientos Uno con 03/100 (\$1.601,03.-), en concepto de capital con mas la de Pesos: Cuatrocientos Ochenta con 30/100 (\$480,30.-) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo.- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de cinco días, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- III- Córrasele traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual termino que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- IV- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que constituya en el domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley. (Art.52 del ítem).- V- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Juez de Paz con jurisdicción en Perico con los recaudos legales.- VI- Notifíquese y Oficiése.- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el termino de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- Secretaria: Esc. Nadia Torfe. San Salvador de Jujuy, 22 de diciembre de 2015.-

**29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 117659 \$270,00.-**

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-050371/15** Caratulado:" Ejecutivo: Gonzalez Juana Maria c/ Erazo Carmen Rosa.-", hace saber a la Sra. Erazo Carmen Rosa la siguiente resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 05 de Abril del 2.016.- Autos y Vistos:...- Resulta:...- Considerando:...-Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Sra. Juana Maria Gonzalez en contra de la Sra. Carmen Rosa Erazo hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Setenta (\$4.570.-) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio,



Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), desde la mora y hasta el efectivo pago y con mas I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C).- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Gustavo Javier Jaramillo en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme Acordada (L.A. N° 17, F° 325/326 N° 179, 20/10/14), devengara un interés igual a la tasa consignada para el capital, hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.- IV.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 12 en contra de la Sra. Carmen Rosa Erazo mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez-Ante mí: Dra. Maria Laura López Pfister-Secretaria Habilitada.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada Dra. Maria Laura López Pfister: San Salvador de Jujuy, 13 de Abril del 2.016.-

**29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 117682 \$270,00.-**

San Salvador de Jujuy, 07 de abril de 2016.- Dr. Carlos M. Cosentini, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 7, en el **Expte. N° C-41.809/15**: Caratulado: “Incidente de Ejecución de Sentencia y Honorarios: Sandra M. Lozano y Otros c/ Rutagro SRL”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia de fs. 48: “San Salvador de Jujuy, 14 de marzo de 2.016.- I.- Proveyendo el escrito que antecede, notifíquese a la parte incidentada la resolución de fs. 34/35, mediante edictos, los que se publicaran en el Boletín Oficial y en un diario de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces en diez (10) días, haciéndose constar que los plazos serán computados a partir del décimo día posterior a la última publicación (Art. 162, 3° párr. del C.P.C).- II.- Notifíquese (Arts. 155 y 162 del C.P.C) Líbrese edictos.- Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini-Juez; Ante mí: Dra. Claudia R. Cuevas-Secretaria.- fev.”. Y providencia de fs. 34/35: “San Salvador de Jujuy, 03 de diciembre de 2.015.- Autos y Visto:...Considerando:...Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Dr. Javier Gronda, en nombre y representación de los Sres. Paula B. Ceballos, Carmen R. Medina, Jose E. Quispe, Sandra Mónica Lozano y Violeta Bengolea Tapia y por sus propios derechos, en contra de la empresa Rutagro S.A., hasta hacerse los acreedores mencionados íntegro pago de las sumas de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Sesenta y Seis con 26/100 Centavos (\$48.066,26); Pesos Cincuenta Mil Ochocientos Cinco con 84/100 Centavos (\$50.805,84); Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 Centavos (\$42.474); Pesos Treinta y Cuatro Mil Setenta y Ocho con 66/100 Centavos (\$34.978,66) respectivamente en concepto de Capital y de Pesos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Catorce con 00/100 Centavos (\$51.614,00) en concepto de honorarios, con mas los intereses reclamados desde la fecha de la planilla de liquidación de fs. 205 de los autos principales y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la parte ejecutada. III. Regular los honorarios profesionales del Dr. Javier Gronda por su actuación en el presente incidente, en la suma de Pesos Diecisiete Mil Setecientos Noventa y Ocho con 77/100 Centavos (\$17.798,77), con más el impuesto al valor agregado, de corresponder.- IV.- Registrar, acreditar copia en autos, notificar por cédula y hacer saber a C.A.P.S.A.P y a la

Dirección Provincial de Rentas.- Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini-Pte. de Trámite, Dra. Norma B. Issa-Vocal, Dra. Alejandra M. L. Caballero; Ante mí: Dr. Oscar Farfan-Secretario”.-

**29 ABR. 02/06 MAY. LIQ. N° 117684 \$270,00.-**

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 800-062-2015**, Caratulado: “Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy - intimar a los responsables de la Comisión Municipal de Cusi Cusi a presentar la rendición de Cuentas General Anual, Ejercicio 2013”, ha emitido la Resolución N° 412-SI-2016 de fecha 18 de Febrero de 2016, que expresa: Artículo 1°: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado de Oficio por Resolución N° 2952-S/I-2015, en contra de los Sres...y Florentino Llampá - Tesorero- de la Comisión Municipal de Cusi Cusi por el Ejercicio 2013. Artículo 2°: Formular cargo solidario y definitivo en contra de los Sres... y Florentino Llampá D.N.I. N° 21.823.577 Dom: Cusi Cusi, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 29 CTVOS. (\$3.903.942,29) en concepto de recursos percibidos durante el Ejercicio 2013. Artículo 3°: Intimar a los citados en el Artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar el monto del cargo formulado con más los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley N° 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago del mismo, ante este Tribunal de Cuentas con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° 4376/88. Artículo 4°: Notifíquese a los responsables que las actuaciones estarán a su disposición en Secretaría Auxiliar I para su examen y fotocopiado a su cargo, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., por el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente. En ningún caso podrán ser retiradas de la oficina conforme Art. 85 de la Ley N° 1886. Artículo 5°: Notifíquese... - Dra. Mariana Bernal, Cr. Rene Antonio Barrionuevo - Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mí Dra. Noemi H. Fernández Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

**29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 117696 \$270,00.-**

**EDICTOS CITACIÓN**

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6-Secretaría N° 11, en el **Expte. N° C-038.706/2015**, caratulado: "Ejecutivo: Banco Santander Río S.A. c/Jorge Alberto Quintelo, (DNI 10.375.313)", **cita y emplaza** al demandado Sr. Jorge Alberto Quintelo, para que en el termino de cinco dias a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS: SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$60.245,09), en concepto de capital reclamado con más la de PESOS: DIECIOCHO MIL SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$18.074,72) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la

Provincia de tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de febrero de 2.016.-

**25/27/29 ABR. LIQ. Nº 117647 \$270,00.-**

La Dra. Maria Virginia Toranzos Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial de la Centro Cafayate de la Provincia de Salta, Secretaria del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados "Condori, Emiliano Máximo s/ Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", **Expte. Nº EXC-298/13, cita y emplaza** al Sr. Emidgio Guerrero y/o sus herederos, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio dentro de los seis días siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de los que hubiere legar por Ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Jujuy, del lugar del último domicilio del citado si fuere conocido o en su defecto, del lugar del juicio de acuerdo a lo establecido en el Art. 146 CPCC. Cafayate, 11 de abril de 2016.-

**25/27/29 ABR. LIQ. Nº 117631 \$270,00.-**

Cámara Civil y Comercial Sala II Voc. 6, Ref. **Expte. Nº B-274.503/12** caratulado; Ordinario por Daños y Perjuicios: Martínez Sergio Luis c/ ANDAR AUTOMOTORES S.R.L. **Cita y Emplaza** el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 19 de noviembre de 2015 1.- Proveyendo al escrito que antecede; aclárese que la providencia de fecha 18/03/14 (fs.100) deberá notificarse a "ANDAR AUTOMOTORES" mediante edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. 2.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo-Juez-Ante mi Dra. Agustina Gonzalez Fascio-Secretaria. San Salvador de Jujuy 18 de Marzo del año 2014. I- Asistiendo razón a lo manifestado por el Dr. Miguel Angel Lello en el escrito que antecede y sin perjuicio del cese de intervención ordenado a fs. 95, revocase por contrario imperio el II párrafo de la providencia de fecha 20 de noviembre del año 2013 (fs. 91) haciéndole saber al letrado que deberá notificar a ANDAR AUTOMOTORES S.R.L. el I.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por el Dr. Miguel Angel Lello a fs. 90, declárese la rebeldía de la empresa Andar Automotores S.R.L., conforme lo previsto por el Art. 195 del C.P.C. III.- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C., imponese al Dr. Miguel Angel Lello la carga de confeccionar la cedula de correspondiente a los fines de la notificación de la demandada para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaria de esta Sala.- IV- El pedido de sanciones, téngase presente. V- Notifíquese por cedula y al accionado en el domicilio denunciado.- Notifíquese por cedula. Fdo.: Noemi Adela Demattei De Alcoba-Vocal-Por Ante Mí: Dra. Agustina Gonzalez Fascio-Secretaria. San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2.016.-

**27/29 ABR. 02 MAY. LIQ. Nº 117677 \$270,00.-**

Dr. Dario Eduardo Osinaga Gallacher-Fiscal de Investigación Penal Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº P-110.007/15** recaratulado: "Juan, Pablo p.s.a. Estafa-Ciudad", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 22 de abril de 2016. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado Pablo Juan, DNI Nº 42.937.085, argentino, mayor de edad, nacido 16-08-1994 en esta ciudad, hijo de Ariel Juan Caldera y Graciela Juan, con supuesto domicilio en Avda. Corrientes Nº 2472 barrio

San Pedrito de esta ciudad, Provincia de Jujuy; por lo que corresponde **citarlo** por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación Nº 7, sita en calle Urquiza Nº 462-2do Piso de esta ciudad , en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal. Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Fdo. Dr. Dario E. Osinaga Gallacher- Agente Fiscal Nº 7. Ante mi: Dr. Osvaldo Alejandro Herrera-Secretario".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.- Secretaria F.I. Nº 7, 22 de Abril de 2016.-

**27/29 ABR. 02 MAY. S/C.-**

Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía 4, Ref. Expte. : **Nº C-047511/2015** Caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmueble en **Expte. Principal C-024322/2014** Choque Florencio; Cruz Marcos y Otros c/ Choque Felipe, **cita y emplaza** a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón J-712, Circunscripción 1, Sección 3, Parcela 211, Matrícula J-3971, ubicado en Chuculezna-Distrito de Uquía-Departamento de Humahuaca, para que comparezcan a contestar Demanda dentro del plazo de Quince Días Hábiles con más Dos Días en razón de la distancia, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (Art.298 del C.P. Civil ) y designarles como su representantes al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Secretario: Dr. Néstor A. De Diego.- Juez Dr. Enrique R. Mateo.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días (Art. 532, Ley 5486). San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2016.-

**29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. Nº 117691 \$270,00.-**

Por disposición del Titular de la Fiscalía Penal Nº 9 a cargo del Agente fiscal (Por Habilitación) Dr. José Alfredo Blanco, en el **Expte Nº 1456/12** caratulado "López, Gustavo Ariel p.s.a. Robo Calificado.- San Pedro .- Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, se **cita, llama y emplaza** al inculpado López, Gustavo Ariel, argentino, de 38 a 39 años de edad, soltero, alfabeto, mecánico, nacido el día 04 de Noviembre del año 1.976 en la ciudad de San Pedro de Jujuy, (Pcia de Jujuy), D.N.I. Nº 25.776.229, hijo de Lorenzo Martín López y de Teresa del Valle Juárez, con último domicilio en Calle Ernestina Acosta Nº 133 Bº Zorzazo de esta ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia de Jujuy), para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos rebelde en caso de inconcurrencia (Art. 120 del C.P. Penal) sin cargo.- Fiscalía de Investigación Penal Nº 9, a Catorce días del mes de Abril del año 2.016.-

**29 ABR. 02/04 MAY. S/C.-**

Por disposición del Titular de la Fiscalía Penal Nº 9 a cargo del Agente fiscal (Por Habilitación) Dr. José Alfredo Blanco, en el **Expte Nº 3294/12** caratulado "Canedi, Hugo Leonardo y Condori, Daniel Vicente p.s.a. Robo Calificado en Grado de Tentativa.- San Pedro.- Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, se **cita, llama y emplaza** al inculpado Condori, Daniel Vicente, argentino, de 36 años de edad, soltero, alfabeto, desocupado, nacido el día 31 de Julio del año 1.979 en la ciudad



de San Pedro de Jujuy, (Pcia de Jujuy), D.N.I. N° 27.686.326, hijo de Gregorio Lucio Condori y de Olga Inés Conde, con último domicilio en calle Los Nardos S/N Barrio 9 de Julio de esta ciudad, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P. Penal), que se hará por tres veces en cinco día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos Rebelde en caso de incomparecencia (Art. 120 del C.P. Penal) sin cargo.- Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los Veintinueve días del mes de Febrero del año 2.016.-

**29 ABR. 02/04 MAY. S/C.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DOÑA JUANA JUSTINA JURADO (DNI N° 10.840.611)**.- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 05 de Abril de 2016.-

**25/27/29 ABR. LIQ. N° 117632 \$90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOAQUIN DEL TRANCITO DELGADO Y TORIBIA TAPIA**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 22 de Febrero de 2016.-

**25/27/29 ABR. LIQ. N° 117633 \$90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA NELIDA ZAMAR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 11 de Marzo de 2016.-

**25/27/29 ABR. LIQ. N° 117635 \$90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7-Secretaria N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores **BERNARDINO SUMBAINO, DNI N° 10.615.880**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 29 de febrero de 2.016.

**27/29 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 117676 \$90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7-Secretaria N° 13, en Expte. C-000965/13 caratulado: Sucesorios Ab Intestato de **AGUSTIN NIEVE**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **AGUSTIN NIEVE, DNI N° 8.204.369**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2.016.

**27/29 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 117649 \$90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROMERO, ROSAURA**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 11 de Abril de 2.016.-

**29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 117686 \$90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VIVIANA ESPERANZA ROBLE, D.N.I. N° 17.651.100**.- Publíquese en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días y en el Boletín Oficial por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2.016.-

**29 ABR. LIQ. N° 117683 \$90,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° C-061.575/16 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: **GENTIL, MARIA MARGARITA- MUGNECO, HUMBERTO**"; cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Sucesorio Ab Intestato de **MARÍA MARGARITA GENTIL, L.C. N° 8.584.873, y de HUMBERTO MUGNECO, L.E. N° 3.347.782**.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un Diario Local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Dra. María Cecilia Farfán- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2016.-

**29 ABR. LIQ. N° 117688 \$90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaria N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. LOPEZ LOPEZ JOSE ANTONIO DNI N° CIP JUJUY 109.713 y ASCENCIA ALICIA ARIAS D.N.I. N° 93.373.684**.- Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de un día (art. 2.340 del CCCN) y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Secretaria Habilitada- María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2016.-

**29 ABR. LIQ. N° 117690 \$90,00.-**

El Dr. R. Sebastian Cabana, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 - Secretaria Nro. 8, en el Expte. N° C-050159/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: **MARCELO MAMANI**"; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **MARCELO MAMANI DNI Nro. 3.996.698**, por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.); y un Diario Local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Dra. María Fabiana Otaola - Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2016.-

**29 ABR. LIQ. N° 117687 \$90,00.-**

**FE DE ERRATAS**

- En la edición N° 47 del Boletín Oficial de fecha 25/04/16, en el **EDICTO SUCESORIO** debe decir **JOAQUIN DEL TRANCITO DELGADO Y TORIBIA TAPIA**.-
- En la edición N° 48 del Boletín Oficial de fecha 27/04/16, en el **EDICTO SUCESORIO** debe decir **JOAQUIN DEL TRANCITO DELGADO Y TORIBIA TAPIA**.-

**LA DIRECCIÓN**